



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 799/06

Sucre, 20 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3860, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico y Legal, la nota de renuncia del Sr. Giovanni Santos Valverde Baspineiro a la Suplencia de Tercer Concejal Titular por el MBL; a objeto de informar al Ente Deliberante, los antecedentes legales de la presentación de la renuncia planteada.

Que, el Sr. Giovanni Santos Valverde Baspineiro, mediante nota de 15 de diciembre de 2006, hace conocer al Presidente del Concejo Municipal, su renuncia a la Suplencia de Tercer Concejal Titular por el MBL; tomando en cuenta que ha asumido responsabilidades de mayor esfuerzo y trabajo a favor de la ciudad de Sucre. Y, una vez que fue de conocimiento del Pleno, remiten a la Comisión Económica y Legal para el informe pertinente.

Que, el Art. 27° num. 3. de la Ley 2028 de Municipalidades, expresa en forma clara que los Concejales cesan en sus funciones por renuncia (entre otras establecidas en el mencionado artículo). Esta determinación de los concejales es libre y voluntaria entendiéndose la renuncia como la dimisión de un derecho otorgado.

Que, de conformidad a la voluntad manifestada en forma expresa, por el Concejal Suplente Sr. Giovanni Santos Valverde Baspineiro, a la Suplencia de Tercer Concejal Titular por el MBL, corresponde al Pleno del Ente Deliberante aceptar simple y llanamente la renuncia, sin ingresar a mayor consideración y tratamiento legal, sobre el caso presentado.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; conforme previene el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** De conformidad a la previsión del Art. 27° num. 3. de la Ley 2028, el Sr. Giovanni Santos Valverde Baspineiro, en forma libre y voluntaria renuncia a la Suplencia de Tercer Concejal Titular por el MBL y, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, el Pleno del Concejo Municipal da por **ACEPTADA** la renuncia planteada.
- Art.2°** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la prosecución del trámite administrativo ante la Corte Electoral, para hacer efectivo el alejamiento del Concejal Suplente, Sr. Giovanni Santos Valverde Baspineiro, del Concejo Municipal de Sucre, en mérito a su renuncia.
- Art.3°** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL